

MEMORIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	1650	6112		Modernización luminarias y cableado Polígono Pradillo	92.528,94
Suplemento de Crédito	3360	68900	3.6	Restauración Retablo San Pedro Alcántara	4.789,20
Total Aumento					97.318,14

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación	9200	61100	9.6	Reforma oficinas ayuntamiento	-76.512,20
Baja por Anulación	1650	61111	1.6	III Fase sustitución alumbrado tradicional por leds	-16.016,74
Total Disminución					-92.528,94

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	4.789,20
Total Aumento			4.789,20

3º Justificación

Gastos extraordinarios y urgentes que no se pueden posponer al ejercicio siguiente

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, El Alcalde, que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.

En PEDROLA, a 27 de junio de 2017